En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL SECTOR RURAL DE MANIZALES"

1. PERSPECTIVA LEGAL

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar se debe celebrar un contrato con una persona natural, persona jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal, nacionales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

La agricultura urbana es un tema central de las ciudades contemporáneas que guarda relación con la seguridad alimentaria. En Bogotá la dimensión e importancia de esta práctica como estrategia de desarrollo urbano no ha sido lo suficientemente aprovechada, entre otras, por la falta de una política pública, sin embargo, mediante resolución 361 del 30 de diciembre de 2020 se "establecen disposiciones en materia de reglamentación de la actividad de agricultura urbana y agroecológica en el espacio público del Distrito Capital de Bogotá, dispuesto por el Decreto 552 de 2018".

Esta resolución tiene como fin aprovechar las huertas urbanas para promover la soberanía alimentaria y el aprovechamiento de los espacios públicos para cultivar alimentos propios, así mismo, acondicionar los terrenos cubiertos por escombros y maleza, promoción del consumo de alimentos limpios, producidos en las huertas con manejo agroecológico, generación y fortalecimiento de tejido social en grupos participantes, entre otras.

El artículo 65 de la constitución política de Colombia indica que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y agroindustriales (...).

La Alcaldía de Manizales, a través de la Secretaría de Agricultura se encuentra en proceso para la celebración del convenio de asociación con la Universidad de Caldas cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE AGRICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", con ello, estamos apuntando a mejorar las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población urbana del municipio de Manizales.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la agricultura urbana y periurbana (AUP) es una actividad multifuncional y multicomponente que incluye la producción o transformación inocua de productos agrícolas y pecuarios, en las ciudades y sus alrededores para autoconsumo o comercialización. Esta práctica puede proporcionar alimentos frescos y sanos, generar empleo, reciclar los residuos urbanos, crear cinturones verdes, reducir la huella ecológica de las ciudades, contener la expansión urbana, proteger la biodiversidad, fortalecer la resiliencia de las aglomeraciones frente al cambio climático y estimular las economías regionales.

Para Diego Rodríguez, magíster en Medio Ambiente y Desarrollo del Instituto de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional de Colombia, "la agricultura urbana es mucho más que la producción de alimentos, es la recreación del mundo rural en las ciudades". Esta práctica permite obtener beneficios económicos, alimentarios y nutricionales, paisajísticos, sociales, identitarios, ambientales, entre otros.

La AU y la seguridad alimentaria son temas centrales de las ciudades contemporáneas. En los llamados países en vía de desarrollo, la agricultura urbana es una práctica que sirve principalmente para el consumo propio o comunitario, sin embargo, algunas ciudades han potenciado esta práctica para sacar mayores provechos ambientales y económicos. Este es el caso de la municipalidad de Rosario, Argentina, que se destaca por haber incorporado plenamente la agricultura en la planificación del uso del suelo y en las estrategias de desarrollo urbano. Desde 2002, esta ciudad cuenta con un programa de agricultura urbana como política pública. Su objetivo es "promover un proceso de construcción de desarrollo endógeno, a

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

partir de estrategias participativas y solidarias de producción, transformación, comercialización y consumo de alimentos sanos".

Es sabido que cada vez son más los habitantes de las ciudades de todas las clases sociales que se dedican al cultivo de alimentos, a la cría de animales y peces o a actividades relacionadas con la silvicultura, ornamentación, jardinería y paisajismo, como práctica cotidiana de la agricultura urbana que genera diversión, entretenimiento, comunitarismo y sobre todo facilita la búsqueda en la satisfacción de sus necesidades alimentarias, medicinales y recreativas. Es característico que la agricultura urbana se practique de las formas más disímiles, en las más diversas dimensiones y a raíz de distintos motivos. De esta manera y a pesar del rápido crecimiento de las ciudades y su urbanización, la producción agrícola en el interior de ella o en su periferia juega un papel cada vez más importante para alimentar a sus habitantes, que puede ser aprovechado por la administración pública para lograr cumplir con las metas y retos del siglo XXI enmarcados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030) o en las estrategias locales para enfrentar el cambio climático.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, pretende que los recursos económicos lleguen a los pequeños y medianos productores del territorio nacional, siempre y cuando los procesos productivos tengan una relación de factibilidad y de generación de ingresos y empleo para mejorar la calidad de vida de los habitantes; estos procesos también apuntan a la formalización de asociaciones productivas, donde los agricultores se agrupen a través de esta figura y cuyo objetivo es el de fortalecer la producción, la productividad, la calidad y la comercialización justa de los productos que ellos con los cultivos y pecuarios abastezcan los centros poblados tanto locales como nacionales e internacionales, además de generar las verdaderas empresas agropecuarias.

¿Por qué cultivar en la ciudad? Porque existe la necesidad de sembrar o de aprender a cultivar sus propios alimentos. Hay una emergente conciencia sobre la comida que llevamos a nuestra mesa, está la necesidad de pensar dos veces si seguimos consumiendo alimentos transgénicos y con agroquímicos, y existe la preocupación de que unas pocas empresas o corporaciones patenten las semillas y se adueñen de un patrimonio que es de todos. Todo esto nos pone el reto de sembrar y de apropiarnos del valor cultural e histórico de las semillas. Las semillas nos hacen generosos, cuando uno vive con la semilla no hay rivalidades, no hay envidia, sino que se comparte con todo el mundo, la semilla no debe tener un precio, no tiene que ser exclusiva de las multinacionales, si la semilla es del mundo.

En Manizales con el programa de Agricultura Urbana ya tenemos cerca de setenta (70) huertas urbanas, las cuales con la colaboración de los asistentes técnicos y con el cuidado de la población comprometida con esta labor, aprovechamos al máximo algunos espacios inutilizados, generamos conciencia en la importancia de cultivar y en un trabajo conjunto con los vecinos logran agruparse en pro de mantener la huerta productiva para el beneficio de toda la comunidad.

Según la corporación grupo semillas Colombia en un curso de agricultura urbana aprendieron las técnicas para cultivar en casa. Desde hace mucho tiempo venía sembrando en la terraza cebolla, cilantro, perejil, maíz, habas, cuyes y así mismo hacía los abonos.

Estamos creando en la juventud una visión diferente frente a la vida, al alimento y al patrimonio, porque detrás de la semilla hay una historia, la historia de los pueblos, del arte, de la música, de la cultura, de la pintura, de los saberes, de la culinaria.

EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "MANIZALES + GRANDE 2020-2023", contempla en el apartado de CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE, en su componente 6 SEGURIDAD ALIMENTARIA se proponen políticas llamadas a reconocer los derechos de los campesinos, dando respuesta a las problemáticas identificadas (hambre, agricultura campesina y mercados justos): mediante: 1. Sistemas productivos sostenibles, 2. Agricultura urbana y periurbana con enfoque agroecológico, 3. Mercadeo Social.

En este sentido, la MANIZALES+ GRANDE 2020-2023 busca promover el desarrollo de políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos al interior de una gran política de desarrollo rural del municipio, que garanticen el derecho a la alimentación sana y nutritiva para toda la población, promoviendo estrategias de una extensión rural bajo principios agroecológicos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CUMPLIMIENTO LEY 2069 del 2020.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 del año 2020, por medio del cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000; la Administración del Municipio de Manizales, ha logrado identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas de los servicios que pretenden contratar.

Para tales efectos y según los CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES del DECRETO 957 DE 05 JUNIO DE 2019.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.

UVT: La unidad de valor tributario

Se tienen clasificadas de la siguiente manera:

PROVEEDOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
ASOCAVERDE	-	X	-
FUNYARUMO JBFC	X	-	-
AGRICOLA AUTOMOTRIZ DEL NORTE SAS	-	X	-
AGRÍCOLA SAN FRANCISCO	-	X	-

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Manizales considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, **"SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL SECTOR RURAL DE MANIZALES".**

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

Según los datos más recientes publicados por el DANE, el crecimiento del PIB-real agropecuario en 1T19 fue de 1.2%1, la tasa de expansión más baja desde 4T16, y además inferior al crecimiento de 2.1% registrado en todo 2018 (Tabla 1).

Según informe Trimestral Agropecuario del Banco Agrario (Junio, 2022) Los datos más recientes del PIB agropecuario han ratificado la tendencia de desaceleración que se había anticipado desde 2019 y que, en gran medida, ha sido explicada por una relativa debilidad de las actividades de cultivos agrícolas. El crecimiento del PIB de ganadería sorpresivamente se desaceleró en 119, pero es de esperar que se recupere en el futuro cercano. Por su parte, la producción de la silvicultura volvió a contraerse y la pesca fue el subsector que lideró la expansión agropecuaria. Bajo este contexto, revisamos levemente al alza el pronóstico de crecimiento del PIB agropecuario en 2019 hasta 1.8% y se advierte un sesgo al alza en nuestro pronóstico.

La información disponible sugiere que el estancamiento en la producción cafetera se habría mantenido en 2T19, aunque en el resto de cultivos agrícolas se evidencian algunas leves mejoras. La producción pecuaria, en el balance, mantiene un buen ritmo de expansión, a pesar de algunas restricciones de oferta. Los costos al productor agropecuario han aumentado en lo corrido del año y el margen de comercialización de los productores siguió deteriorándose. Bajo este contexto, la demanda de trabajo del sector continuó debilitándose.

La dinámica de la producción local de insumos agroindustriales también ha mejorado en 2019, favorecida por el repunte que ha mostrado el consumo intermedio de la economía y la depreciación del tipo de cambio. La confianza de las empresas del

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

sector sigue en niveles bajos, aunque la información reciente ha comenzado a mostrar gradualmente un cambio de tendencia.

El promedio de los precios de las materias primas del sector en los mercados externos continúa por debajo del promedio desde 2019 y con caídas hacia finales del 2019. Las exportaciones del sector mantienen un balance superavitario en lo corrido del año pasado, aunque en una magnitud inferior a la registrada en el mismo periodo de 2019.

El Ministerio de Agricultura y la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) tuvieron la primera reunión estratégica del año en la que se revisaron los avances de políticas para el campo y agenda de 2020.

Uno de los puntos que destacaron fue que las proyecciones de la cartera apuntan a que el crecimiento del PIB agropecuario en el último trimestre de 2019 debería ser de 2,5%. "Creemos que el cuarto trimestre será con un crecimiento del sector, teniendo en cuenta la exportación de café, el desempeño frutícola, arrocero y el pecuario; pero particularmente la porcicultura y avicultura.

De lograrse, el indicador de crecimiento sería superior por lo menos a los dos últimos trimestres de 2018 en el que el alza del PIB agropecuario cerró en niveles de 1% y 2%.

El PIB de cultivos agrícolas continúa estancado por las contracciones de la actividad cafetera y un muy pobre desempeño del resto de cultivos agrícolas diferentes a café, en gran medida afectados por el continuo deterioro de los márgenes de rentabilidad-ganancias en los últimos años. La actividad de ganadería sorpresivamente redujo su ritmo de expansión, un poco en contraste con lo que sugieren varios indicadores de producción pecuaria, pero que de fondo tiene una explicación puntual en las afectaciones transitorias al hato de ganado bovino que produjo el brote de fiebre aftosa de 4T18-1T19.

La silvicultura continuó arrojando números negativos, en medio de un entorno de bajo crecimiento de plantaciones forestales, mientras que el renglón de pesca y acuicultura registró un crecimiento casi 4 veces superior al de todo el PIB agropecuario, consolidando de esta forma su proceso de transformación productiva de los últimos años.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Con respecto a la capacidad financiera la Alcaldía de Manizales cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

Teniendo como antecedentes de contratación, después de realizada la búsqueda en el SISTEMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-SECOP(SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA), COLOMBIA LICITA, se logró encontrar contratación realizada por entidades del orden nacional, que tienen un objeto similar al que se pretende contratar, así:

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta cotizaciones solicitadas a empresas de la ciudad, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.

A) **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**
ALCALDIA DE MONTENEGRO - QUINDÍO

B) **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**
ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ-BOYACÁ
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ALCALDIA DE CAREPA – ANTIOQUIA

Nº de contrato	Objeto de contrato	Valor	Dependencia
Nº 7/2021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS AGRICOLAS PARA EL MANTENIMIENTO LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LAS AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO	$10.000.000	ALCALDIA DE MONTENEGRO - QUINDIO
CAO No. 035/2021	SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE NUEVAS TECNOLOGIAS ENCAMINADOS A MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA POR MEDIO DE HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA.	$12.999.830	ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ
MC-025-2021	SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL ORNAMENTAL PARA LOS SEPARA CALLES DE LA CRA 73 ENTRE LAS CALLES 70 Y 80 DEL MUNICIPIO DE CAREPA-ANTIOQUIA	$22.860.000	ALCALDIA DE CAREPA - ANTIOQUIA

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta cotizaciones solicitadas a empresas de la ciudad, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados. De igual manera se solicitó cotización de los insumos requeridos a empresas de la región que suministran este tipo de elementos las cuales se adjuntan al presente proceso ya que sirvieron para determinar el valor del proceso a precios reales.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($52.000.000) IVA INCLUIDO SI LO CAUSA**.

- **GRUPO NO. 1:** PARA EL PRESENTE GRUPO SE DESTINA EL RUBRO DE **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**
- **GRUPO NO. 2:** PARA EL PRESENTE GRUPO SE DESTINA EL RUBRO DE **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)**
- **GRUPO NO. 3:** PARA EL PRESENTE GRUPO SE DESTINA EL RUBRO DE **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)**

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Valor del Insumo
- Transporte del Insumo
- Industria y Comercio
- Impuesto del 4x1000 por mil.
- Estampilla Pro-cultura
- Constitución de Garantías

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Los proponentes deberán ofertar lo precios **SIN SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL SIGUIENTE PRESUPUESTO OFICIAL.**

Las propuestas deberán presentarse **POR GRUPO** para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones donde garantice los suministros; además los oferentes deberán tener registrado su objeto social o actividad mercantil que les permita cumplir con el objeto que se pretende contratar.

Así mismo, los oferentes podrán presentarse para **UNO** o **VARIOS GRUPOS**, de esta manera, se podrán hacer adjudicaciones parciales solamente por grupos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El valor de la oferta debe incluir todos los gastos legales y administrativos para la legalización del contrato y el IVA

NOTA 1: El factor de selección del presente proceso será el menor valor ofrecido, el que en todo caso no podrá superar el valor del presupuesto oficial por ítem o por la sumatoria de ítems. La adjudicación se realizará por el total del PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTA CONVOCATORIA.

NOTA 2: Todas las semillas a suministrar deben tener registro de certificación vigente del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y fecha de vencimiento de los insumos superior a 1 año a partir de la fecha de entrega.

NOTA 3: El Municipio se reserva el derecho a realizar una visita previa, sin aviso para determinar las condiciones de higiene, salubridad y calidad de los proponentes. Así mismo, los funcionarios podrán realizar visitas a las instalaciones del proponente seleccionado.

NOTA 4: En caso de que los bienes no cumplan con las condiciones técnicas o no están aptos para su utilización, podrán ser rechazados por el Municipio y el contratista deberá a su cuenta y costo reponer el bien correspondiente.

NOTA 5: Los proponentes deberán contar con instalaciones que les permitan almacenar en debida forma los elementos ofrecidos, con el fin de garantizar su preservación y calidad para cuando el Municipio los requiera.

NOTA 6: Las cantidades podrán aumentar conforme a solicitud de la Secretaria de Agricultura, por lo tanto, el presupuesto oficial estimado podrá consumirse en su totalidad, teniendo en cuenta que para el presente proceso, la Secretaria de Agricultura destinó **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($52.000.00) IVA INCLUIDO SI LO CAUSA**.

- **GRUPO NO. 1:** PARA EL PRESENTE GRUPO SE DESTINA EL RUBRO DE **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**
- **GRUPO NO. 2:** PARA EL PRESENTE GRUPO SE DESTINA EL RUBRO DE **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)**
- **GRUPO NO. 3:** PARA EL PRESENTE GRUPO SE DESTINA EL RUBRO DE **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)**

NOTA 7: Los productos deberán ser entregados y dispuesto en los sitios que al efecto indique el supervisor del contrato, sin que ello implique sobrecostos de ninguna clase para el Municipio.

NOTA 8: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial de acuerdo a los valores unitarios ofertados. En todo caso se ejecutará a monto agotable, pudiendo variar las cantidades requeridas de conformidad con la necesidad del servicio.

GRUPO NO. 1						
PRESUPUESTO GENERAL BIOPREPARADOS						
No.	**INSUMO**	**UNIDAD**	**COTIZACIÓN 1 GRATIAGRO**	**COTIZACIÓN 2 DEL MONTE DISTRIBUCIONES**	**COTIZACIÓN 3 LA HACIENDA**	**PROMEDIO**
1	Caneca plástica (azul o negra) 20 litros	Unid	39.000	44.000	41.000	41.333
2	Caneca plástica capacidad 20 litros con tapa	Unid	44.000	48.000	45.000	45.667
3	Olla de 20 litros	unid	97.000	123.000	102.000	107.333
4	Gallinaza	Bulto	19.800	24.000	22.000	21.933
5	Suero crudo (Leche mitad de la cantidad)	Litro	6.000	8.000	7.000	7.000

6	Sulfato de Zinc	Kilos	24.000	29.000	28.000	27.000
7	Sulfato de Calcio	Kilos	18.000	29.000	22.000	23.000
8	Sulfato de Magnesio	Kilos	22.000	29.000	23.000	24.667
9	Sulfato de Manganeso	kilos	34.000	29.000	36.000	33.000
10	Borax o Acido borico	Kilos	18.700	33.000	22.000	24.567
11	Sulfato de Cobre	Kilos	26.000	34.000	28.000	29.333
12	Sulfato Ferroso	Kilos	27.000	33.000	29.000	29.667
13	Levadura	Kilos	11.000	11.000	13.000	11.667
14	Miel de Purga	Kilos	39.000	45.000	41.000	41.667
15	Roca Fosforica	Bulto	34.000	56.000	36.000	42.000
16	Hidroxido de Potasio	Kilos	14.000	18.000	15.000	15.667
17	Cal Hidratada Agricola	Bulto	42.000	46.000	44.000	44.000
18	Azufre	Kilos	5.500	7.000	6.000	6.167
19	Sulfato de potasio	Kilos	280.000	298.000	288.000	288.667
20	llave terminal de 1/2	und	12.000	16.000	13.000	13.667
	TOTAL PROMEDIO GRUPO No. 1					**870.002**

	GRUPO NO. 2					
	PRESUPUESTO SIEMBRA YA					
	INSUMOS	**UNIDAD**	**COTIZACIÓN 1 GRATIAGRO**	**COTIZACIÓN 2 DEL MONTE DISTRIBUCIONES**	**COTIZACIÓN 3 LA HACIENDA**	**PROMEDIO**
1	ABONO ORGÁNICO	BULTO	19.900	22.000	22.000	21.300
2	FERTILIZANTE FOLIAR COMPLETO	LITRO	40.000	45.000	44.000	43.000
3	FUNGICIDA Y BACTERICIDA MINERAL	KILO	38.000	52.000	48.000	46.000
4	CAL DOLOMITA	BULTO	19.000	23.000	22.000	21.333
5	FRIJOL	KILO	22.000	22.000	23.000	22.333
6	GRAPAS	KILO	12.000	12.000	13.000	12.333
7	GUAYA PLASTICA	METRO	16.000	18.000	17.000	17.000
8	MAIZ	KILO	12.000	12.000	13.000	12.333

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

9	MICORRIZA	BULTO	71.000	76.000	77.000	74.667
10	MARACUYA	PLANTULA	5.500	5.000	6.000	5.500
11	PAPAYA	PLANTULA	5.500	6.200	6.000	5.900
12	MORA	PLANTULA	4.500	6.200	6.000	5.567
13	LULO	PLANTULA	3.600	5.600	4.500	4.567
14	TOMATE DE ARBOL	PLANTULA	4.500	6.000	5.000	5.167
15	INSECTICIDA BIOLOGICO	LIBRA	61.000	69.000	66.000	65.333
16	TIJERA PODADORA 9"	UNIDAD	38.000	48.000	42.000	42.667
17	FERTILIZANTE DAP	BULTO	270.000	298.000	285.000	284.333
18	BOLSA PLASTICA	UNIDADES	8.200	9.000	8.600	8.600
19	ZANAHORIA CHANTENAY	PAPELETA X 7 Gr	4.200	4.900	5.000	4.700
20	REPOLLO COPENHAGUEN	PAPELETA X 9 Gr	4.500	3.900	4.600	4.333
21	PEPINO POINSETT	PAPELETA X 5 Gr	3.000	3.900	4.000	3.633
22	ARVEJA SANTA ISABEL	LIBRA	15.000	17.000	16.000	16.000
23	ACELGA LARGE WITHE	PAPELETA X 5 Gr	3.000	3.300	3.300	3.200
24	CEBOLLA LARGA LONG WHITE	PAPELETA 3 X GR	4.000	4.900	5.000	4.633
25	ESPINACA VIROFLAY	PAPELETA X 10 Gr	4.200	4.000	4.000	4.067
	TOTAL PROMEDIO GRUPO No. 2					**728.499**

	GRUPO NO. 3					
	"AGRICULTURA URBANA					
	MATERIALES Y HERRAMIENTAS	**UNIDAD**	**COTIZACIÓN 1 GATIAGRO**	**COTIZACIÓN 2 DEL MONTE DISTRIBUCIONES**	**COTIZACIÓN 3 LA HACIENDA**	**PROMEDIO**
1	Guaduas	Cepa x 3 metros	7.300	8.000	7.600	7.633
2	Vareta impermeabilizante para madera	Galon x 3.785	50.000	53.000	55.000	52.667
3	Thinner	Galon x 3.785	36.000	36.800	37.000	36.600
4	Brocha	Mediana	8.500	12.000	10.000	10.167
5	Plastico negro (camas)	Polietileno Calibre 4 X metro	5.500	6.600	7.000	6.367

6	Fibra Tomatera	kilo	18.000	21.000	22.000	20.333
7	Kit de heramientas manuales para jardin (rastrillo, pala y tenedor para trabajo pesado)	kit por tres herramientas	35.000	38.000	42.000	38.333
8	Gallinaza seca- bien compostada y sin olor	Bulto x 50 Kilos	19.900	21.000	22.000	20.967
9	Cal dolomita	Bulto x 50 Kilos	19.000	21.000	23.000	21.000
10	Fumigadora	5 litros	66.000	65.000	69.000	66.667
11	Regadera	8 litros	24.600	33.000	32.000	29.867
12	Tabla pino	19 mm X 30.5 cm X 3 metros	14.000	11.000	12.000	12.333
13	Puntilla	cajas de 3/2 pulgadas	6.500	7.000	7.500	7.000
14	Puntilla	cajas de 2/2	6.000	7.000	7.000	6.667
15	Alisin insecticida ajo-aji	1 litro	54.000	54.000	54.000	54.000
16	Dipel insectisida. bacillus thuringiensis - variedad kurstaki	500 gramos	85.000	85.000	85.000	85.000
17	Rutinal insectisida - acaricida, nematicida	1 litro	43.000	43.000	43.000	43.000
18	oxicloruro de cobre (oxicob) fungicida	kilo	10.000	10.000	10.000	10.000
19	melaleuca alternifolia (timorex) fungicida	500 cc	80.000	80.000	80.000	80.000
20	Trichoderma sp safersoil	500 gramos	40.000	40.000	40.000	40.000
21.	Safermix hongos entomopatogenos	500 gramos	46.000	46.000	46.000	46.000
22	Cilantro magnun	500 gramos	3.300	3.000	3.450	3.250
23	Zanahoria chantenay	Sobre 7 gramos	4.200	4.900	5.000	4.700
24	Cebolla Larga tokio long white	Sobre 3 gramos	4.000	4.900	5.000	4.633
25	Tomate Santa Clara	Sobre 2 gramos	4.500	4.900	5.000	4.800
26	Remolacha Crssy Egyption	Sobre 12 gramos	3.800	3.900	4.000	3.900
27	Espinaca viroflay	Sobre 10 gramos	4.200	4.000	4.000	4.067
28	Repollo Copenhagen	Sobre 9 gramos	4.500	3.900	4.600	4.333
29	Brócoli calabrese	Sobre 9 gramos	4.500	3.900	4.600	4.333
30	Coliflor Snow ball	Sobre 4 gramos	4.500	4.500	4.600	4.533
31	Rabanos rabanitos rojos	Sobre 2 gramos	3.000	3.300	3.300	3.200
32	Acelga large White	Sobre 5 gramos	3.000	3.300	3.300	3.200

33	Frijol Cargamanto	Kilo	22.000	26.000	25.000	24.333
34	Maiz diente caballo	Kilo	14.000	15.000	16.000	15.000
35	Habichuela Lago Azul	500 gramos	27.000	23.000	25.000	25.000
36	Arveja Santa Isabel	500 gramos	15.000	17.000	16.000	16.000
37	Pepino poinsett	Sobre 5 gramos	3.000	3.900	4.000	3.633
38	Lechuga crespa Mátelo x 1000 semillas	sobre 1000 semillas	29.000	30.000	31.000	30.000
39	Lechuga verde crespa serena	Sobre 5 gramos	14.000	12.000	15.000	13.667
40	Lechuga Batavia	Sobre 5 gramos	4.500	4.600	4.600	4.567
	TOTAL PROMEDIO No 3					**871.750**

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto **"SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL SECTOR RURAL DE MANIZALES"** Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la experiencia, y trayectoria para el respectivo suministro, logística e infraestructura suficiente.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría de Agricultura.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para el desarrollo de esta prestación de servicio, técnicamente se necesitan oferentes que tengan experiencia en suministro de insumos y productos agrícolas como los que se han discriminado en el proceso.

6. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: **VER MATRIZ DE RIESGOS – ANEXO 1 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.**

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, 16 Noviembre del 2022.

CRISTINA OTALVARO IDARRAGA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Agricultura

Proyectó. Sebastián Franco Morales, Abogado Contratista. Secretaría de Agricultura.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES